



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

CERRADO PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 379, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ, TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, Y POR LA POR LA OTRA **ADVANCED STERILIZATION S DE RL DE CV**, REPRESENTADA POR **VERONICA GUERRERO FIERROS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## **DECLARACIONES**

### **I. “EL INSTITUTO”, DECLARA QUE:**

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 ESTE FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3 LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “**EL INSTITUTO**”, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUICIO MUJICA, SECRETARIO DEL H.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

CONSEJO TÉCNICO.

1.4 LA **DRA. LESVIA CARMINA DELGADO BOJORQUEZ** TITULAR DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO TITULAR DEL **ÁREA REQUIRENTE**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 2.7, 4.24 Y 4.24.1, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.5 EL **MTRO. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ**, DIRECTOR DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **AREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERALES 2.7, 4.24 Y 4.24.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.6 EL **MTRO. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ**, DIRECTOR DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **ADMINISTRADOR** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL NUMERAL 2.2 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMI

1.7 EL **LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO TITULAR DEL **ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS,

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.8 EL **MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INTERVIENE COMO **RESPONSABLE DE LA CONTRTACIÓN**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERALES 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA.

I.9 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, NÚMERO DE COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, Y ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS “LAASSP”, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **24 DE FEBRERO DE 2025**, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, EMITIO EL ACTA DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN MENCIONADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE.

I.10 “**EL INSTITUTO**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA CUENTA NÚMERO **21121113**, SEGÚN DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **0000016999-2025**, EMITIDO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUÍS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA. MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO COMO **ANEXO No. 1 (UNO)**.

CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, cumplimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

1.11 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON, SONORA, MIS,O QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

“EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **53,982** DE FECHA **02 DE OCTUBRE DE 2018**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, NOTARIO NÚMERO 218 DE CIUDAD DE MEXICO, DENOMINADA ADVANCED STERILIZATION S DE RL DE CV, CUYO OBJETO SOCIAL LA COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, PUBLICIDAD, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, NEGOCIACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y/O INTERMEDIACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, PRODUCTO O SERVICIOS, INCLUYENDO SIN LIMITAR, CUALQUIER OTRO TIPO DE PRODUCTOS CONSUMIBLES., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD DE MEXICO CON EL FOLIO 2018094011 DE FECHA 20 DE NOCIEMBRE DE 2018.

**LA C. VERONICA GUERRERO FIERROS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **63,744**, DE FECHA **21 DE FEBRERO DE 2022**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 218 DE CIUDAS DE MEXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **AST -181002-V20**.

ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AV SANTA FE, NÚM 94, TORRE A, PISO 8, OFICINA 808**,

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, cumplimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

**COLONIA SANTA FE, C.P. 01210, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO TELÉFONO:**  
[REDACTED] **CORREO ELECTRÓNICO VERONICA.GUERRERO@ASP.COM MISMO QUE SEÑALA PARA LOS  
FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

## **II. DE "LAS PARTES":**

QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL "EL INSTITUTO" **LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 379**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO".

ANEXO 2 (DOS) "TÉRMINOS Y CONDICIONES".

ANEXO 3 (TRES) "PEDIDO SAI".

ANEXO 4 (CUATRO) "ANEXO TÉCNICO".

ANEXO 5 (CINCO) "PROPUESTA ECONOMICA"

SE TESTA TELEFONO DE TERCEROS.  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.  
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIIP POR CONSIDERARSE  
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL  
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

#### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\$46,517.09 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 09/100 MN) MAS IMPUESTOS QUE ASCIENDA A \$7,442.73 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.) QUE HACE UN TOTAL DE \$53,959.82 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.)**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESO MEXICANO HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN **LA ADQUISICION CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO, GRUPO DE SUMINISTRO 379**, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

### **TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO".

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTBLECE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI SE DEBERA PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE PEDIDO, NUMERO DE ALTA DE ALMACEN, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, CUANDO APLIQUE. DEBERÁ ANEXAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) EN SENTIDO POSITIVA Y VIGENTE. DEBERÁ SER ENTREGADA EN DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, UBICADA EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES Y EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, UBICADA EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO."

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR O CEDER POR NINGÚN TÍTULO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBIENDO EN ESTE CASO, SOLICITAR POR ESCRITO EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 2 (DOS) DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, APEGÁNDOSE A LAS CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, Y AL ACTA DE ASIGNACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, LA CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA EN COMPRANET. ASÍ COMO A LA PROPUESTA DE "EL PROVEEDOR", ANEXO 3 (TRES) LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO

LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR DIRECTAMENTE EN EL ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS, ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, Y LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 24 HORAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 24 DE FEBRERO DEL 2025 AL 06 DE MARZO DEL 2024.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO NO APLIACA MODIFICACIONES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO NO APLIACA

#### **NOVENA. GARANTÍA(S).**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LA ENTREGA DE LOS BIENES DE REALICE EN UN PLAZO DE HASTA 10 DIAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CONSIDERANDO QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES SE ENCUENTRA PREVISTA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE ASIGNACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EXCEPTÚALA ENTREGA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” EL PROVEEDOR EXPEDIRÁ CARTA COMPROMISO DE CANJE PARA AQUELLOS INSUMOS QUE SE DETECTEN CON ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

“EL PROVEEDOR”, QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO “EL INSTITUTO” NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

“EL PROVEEDOR” QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE “EL IMSS” LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.” DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.10 E LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.**

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A MTRO CASIMIRO CORONA HERNANDEZ, DIRECTOR DE ENFERIA, CON R.F.C [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN SUS ANEXOS RESPECTIVOS Y EN LA PROPUESTA TECNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS.  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.  
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE  
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL  
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 20 % SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “**EL PROVEEDOR**” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “**INSTITUTO**”, CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **03 DÍAS** POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O, EN SU CASO, AL TENER CONOCIMIENTO DEL BIEN CUYAS CARACTERÍSTICAS SEAN DISTINTAS A LAS REQUERIDAS.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

EN CASO QUE “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) “TÉRMINOS Y CONDICIONES”**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **2.5%**, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **45 DÍAS** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

CUANDO “**EL PROVEEDOR**” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “**LAASSP**”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “**EL PROVEEDOR**” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) “TÉRMINOS Y CONDICIONES”** DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “**EL PROVEEDOR**”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOSA “**EL INSTITUTO**”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

**"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

**“EL INSTITUTO”** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- E) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.”
- J) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- K) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- L) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“EL INSTITUTO”**;
- M) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“EL INSTITUTO”**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- N) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA “LAASSP” Y SU REGLAMENTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "**EL INSTITUTO**" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SUCASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "**EL INSTITUTO**", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "**EL PROVEEDOR**", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "**EL INSTITUTO**" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "**EL PROVEEDOR**".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "**EL INSTITUTO**" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "**EL INSTITUTO**" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"**EL INSTITUTO**" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "**EL INSTITUTO**" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" ESTABLECERÁ CON "**EL PROVEEDOR**" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
“LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “**LAASSP**”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “**EL INSTITUTO**” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDOLAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “**EL PROVEEDOR**” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “**LAASSP**”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL INSTITUTO**”.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“**EL PROVEEDOR**” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “**EL INSTITUTO**” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“**EL PROVEEDOR**” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “**EL PROVEEDOR**” EXIME EXPRESAMENTE A “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

**INSTITUTO** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS.  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.  
108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE  
INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL  
FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

**POR:**

“**EL INSTITUTO**”

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b><u>DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ</u></b>	<b>TITULAR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.</b>	
<b><u>DRA. LESVIA CARMINA DELGADO BOJORQUEZ</u></b>	<b>TITULAR DEL AREA REQUIRIENTE DIRECTORA MÉDICA</b>	
<b><u>LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA</u></b>	<b>TITULAR DEL AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>	
<b><u>MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH</u></b>	<b>AREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</b>	
<b><u>MTRO. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ</u></b>	<b>ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO ÁREA REQUIRIENTE Y ÁREA TÉCNICA DIRECTOR DE ENFERMERÍA</b>	

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2  
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"  
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO  
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE  
EQUIPO MÉDICO,  
GRUPO DE SUMINISTRO 379  
AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025  
D5P0002**

**ING. PEDRO JESUS VILLAVICENCIO  
CRUZ**

**ADMINISTRADOR DE ESTE  
INSTRUMENTO JURÍDICO ÁREA  
REQUIRIENTE Y ÁREA TÉCNICA  
JEFE DIVISION ING BIOMEDICA**

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>ADVANCED STERILIZATION, S DE RL DE CV Representante Legal VERONICA GUERRERO FIERROS</b>	<b>AST -181002-V20</b>

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**  
**HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2**  
**"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"**  
**CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE**  
**CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO CERRADO**  
**ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE**  
**EQUIPO MÉDICO,**  
**GRUPO DE SUMINISTRO 379**  
**AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025**  
**D5P0002**

Anexo 1 (Uno)

**"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Sonora**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000010099-2025

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 Sonora  
271901 H.Especialidades2CMNoroesteUMAE  
150200 Deplo. Abastecimientos UMAE

Concepto: CONSUMIBLES PLASMA 2025 (Ing. Pedro Jesús Villavicencio Cruz, Jefe de División Ingeniería Biomédica)

Fecha Elaboración: 18/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 700,000.00  
 Cuenta: 21121113 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 271901 Centro de Costos: 150  
 COG: 2950100

COMPRÓMITOS PRESUPUESTALES (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	110.3	110.3	110.3	110.3	258.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
IMPORTE (en pesos)												
0.0	421.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
**SONORA**  
Francisco Javier Castillo Molina

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: \_\_\_\_\_ La revisión Jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b></p> <p align="center"><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p align="center"><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p align="center"><b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b></p> <p align="center"><b>NUMERO DE EVENTO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b></p> <p align="center"><b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET</b>  <b>050GYR031I22424-036-00</b></p> <p align="center"><b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b></p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo 2 (Dos)

**“TERMINOS Y CONDICIONES”**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad  
Programa de Especialidades No. 2  
Car. Luis Gáratea Cosío Mérida



**TÉRMINOS Y CONDICIONES -  
ADQUISICIÓN DE BIENES NO  
TERAPÉUTICOS Y CONSUMIBLES  
ESTERILIZADOR DE PLASMA GPO379**



Protección de Datos y Privacidad. UPA, Colonia Polanco, S.P. 06100, Ciudad de México, México. Tel: (55) 5122 44 99

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE EVENTO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET</b>  <b>050GYR031I22424-036-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b></p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIDUCIARIA

Unidad Mexicana de Alta Especialidad  
Plaza de Especialidades, No. 2  
Tlal. Luis Donaldo Colosio, Monterrey



De manera enunciativa, más no limitativa, se describen los aspectos técnicos que deberán aplicar y considerar para la adquisición de bienes no terapéuticos y consumibles esterilizador de requerido por el Instituto.

**I. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:**

El contrato que se derive del procedimiento de contratación que se lleve a cabo será cerrado, es decir, se establecerán las cantidades a suministrar, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP).

**II. VIGENCIA.**

La entrega de los bienes se requiere en forma inmediata, no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de generación del pedido, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo establecido en este pedido.

**III. TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

Para el presente procedimiento de adjudicación directa, la convocante realizará la asignación de los bienes solicitados por clave y/o partida, la cual está integrada por 4 Claves que se detallan en el presente anexo técnico.

La asignación se realizará por clave o partida contenidas en el Anexo Número 1 (uno) del presente requerimiento, la asignación corresponderá al 100% de las cantidades solicitadas de cada partida.

**IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, prevista a realizarse en el ejercicio 2025, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 16999-2025 de fecha 18 de Febrero de 2025, de la cuenta FINAT 21121113.

**V. PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCER SE.**

De conformidad con la fracción 1 del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, con I.V.A. incluida, de acuerdo al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 16999-2025 de fecha 18 de Febrero de 2025, de la cuenta FINAT 21121113.

**VI. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.**



Protección Médica y Puérperas. SPM. Colonia Andahúe, C.P. 66220, Ciudad Obregón, Sonora. Tel. (5252) 522 55 90

<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b>  <b>NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b>  <b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031I22424-036-00</b>  <b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad  
 Hospital de Especialidades No. 2  
 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



**PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES:**

Copia del Registro Sanitario **vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años)**, así como los anexos correspondientes al **marbete**, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. **Es indispensable que los licitantes presenten los registros sanitarios del bien propuesto, PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON LA PARTIDA, CLAVE Y DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN.**

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Los licitantes deberán presentar folletos, catálogos con imágenes y/o fotografías (Claras y nítidas) necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, debidamente referenciados conforme a las características del **Anexo Número 1 (uno)**.
- b) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- c) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- d) Escrito libre en Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, **DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LA PARTIDA, CLAVE Y DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN,** con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

O bien, los licitantes podrán presentar el listado de insumos para la salud considerados de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren de registro sanitario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2014, en el cual **DEBERÁN IDENTIFICARSE LOS BIENES INDICANDO LA PARTIDA, CLAVE Y DESCRIPCIÓN CORTA DEL BIEN PROPUESTO.**



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE EVENTO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET</b>  <b>050GYR031I22424-036-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b></p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad  
 Hospital de Especialidades No. 2  
 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), con motivo de la presente convocatoria, el Instituto podrá solicitar al (los) proveedor (es), en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS. En caso de que los bienes sean de origen extranjero, los licitantes podrán entregar copia simple de certificado de calidad ISO, FDA y/o TUV, según sea el caso.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud.
- Las muestras necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que no requieran Registro Sanitario, se realizará a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación, A. C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.  
 En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.
- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- La evaluación de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del Instituto y a falta de éstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
- En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

**VII. CALIDAD.**

La calidad de los Consumibles será evaluada por personal de la División de Ingeniería Biomédica, para lo cual se requiere corroborar las especificaciones y características ofertadas por cada partida, por lo que el licitante deberá de presentar anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, página web ([url](#)), instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.



Prolongación Hidalgo y Huasagway S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE EVENTO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET</b>  <b>050GYR031I22424-036-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b></p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad  
 Hospital de Especialidades No. 2  
 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



**VIII. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.**

Durante la adquisición de los insumos, el oferente adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento a las siguientes normas:

Norma Oficial Mexicana **NOM – 241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación, para la fabricación de dispositivos médicos.

Norma Oficial Mexicana **PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-137-SSA1-2024**, Etiquetado de dispositivos médicos.

**IX. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA.**

**PLAZO:**

La entrega de los bienes se requiere en forma inmediata, no mayor a 10 días naturales a partir de la fecha de generación del pedido, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo establecido en este pedido.

**LUGAR:**

Los bienes deberán ser entregados directamente en el almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" calle Prolongación Hidalgo S/N, Ciudad Obregón Sonora, C.P. 85130.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

La transportación de los bienes, la forma de empaque que utilice el proveedor deberá de garantizar la integridad de los consumibles en condiciones óptimas de envase y embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y almacenaje.

Además, deberá de contener la siguiente información:

- Descripción completa del insumo.
- Contar con instructivo anexo que describa el uso de este.
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- Número de Lote.
- Origen del insumo.
- Condiciones de almacenaje.
- Clave de cuadro básico.



Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE EVENTO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET</b>  <b>050GYR031I22424-036-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b></p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad  
 Hospital de Especialidades No. 2  
 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



Los bienes deberán ser entregados directamente en el almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" calle Prolongación Hidalgo S/N, Ciudad Obregón Sonora, C.P. 85130, con Horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 Hora Local debiendo presentar al momento de la entrega la siguiente documentación:

- Remisión de orden de reposición en la cual invariablemente se hará referencia: lo solicitado, clave de cuadro básico, cantidad, fecha de fabricación, el número de lote, la marca, modelo, país de origen y la fecha de caducidad o fabricación.
- Certificado Analítico
- Carta de vicios ocultos deberá garantizar la vida útil del producto, mencionando los datos de los lotes a entregar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

#### X. PRUEBAS.

El Instituto no requiere realizar pruebas, por lo que para corroborar las especificaciones y características de los consumibles ofertados, se requerirá que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada en su propuesta técnica.

#### XI. ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS.

No Aplica.

#### XII. IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPANEN.

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa; solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Las partidas ofertadas deberán de ir acompañada en idioma español de los anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales necesarios, debidamente identificadas para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes. Estos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, así mismo para una mejor identificación se solicita que se presenten debidamente referenciados con el número de sistema y clave del insumo o característica respectiva.

Lo anterior aplica también para la documentación solicitada en el numeral VIII. **NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.**



Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b>  <b>NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b>  <b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031I22424-036-00</b>  <b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades No. 2  
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



### XIII. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

#### LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá enviar adjunto a su propuesta técnica, archivo PDF electrónico, la documentación que a continuación se señala:

- I. Aviso de Funcionamiento emitido por la COFEPRIS, indicando la actividad de fabricación de dispositivos médicos, para la marca de productos que oferta.
- II. El licitante deberá presentar carta de respaldo del Fabricante y/o Distribuidor Autorizado que los acrediten como distribuidores autorizados.

#### En caso de productos de origen nacional, el licitante deberá presentar:

Carta Membretada del Fabricante originario, señalando que los productos son fabricados por el mismo, incluyendo sus datos de dirección, teléfono y persona de contacto.

#### En caso de productos de origen internacional, el licitante deberá presentar:

Deberá presentar escrito libre, en relación con la importación de los bienes se ha realizado y se realizará al amparo de la legislación aduanera.

### XIV. FOLLETOS, CATÁLOGOS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES

El participante deberá integrar a su proposición los folletos, catálogos o manuales que contengan las especificaciones Técnicas de los equipos de impresión que proporcionarán, dichas especificaciones deberán ser las solicitadas en el Anexo 1 - Anexo Técnico.

### XV. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No Aplica

### XVI. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Para el presente procedimiento de contratación no será necesario realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

### XVII. ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

Con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del instrumento contractual será el **Ing. Pedro Jesús Villavicencio Cruz – Jefe de División de Ingeniería Biomédica** o quien lo sustituya en el cargo, responsable de administrar y vigilar el cabal cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o



Prolongación Hidalgo y Huixtlaquay S/N, Colonia Ballavista, C.P. 85 130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE EVENTO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET</b>  <b>050GYR031I22424-036-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b></p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad  
 Hospital de Especialidades No. 2  
 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



incumplimiento a lo estipulado en dicho instrumento legal, informando de ello a las instancias que así corresponda.

**XVIII. MECANISMO DE EVALUACIÓN.**

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada de las claves ofertadas, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1**, el cual forma parte de estas bases.

En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías claras y nítidas necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, que deberá exhibirse en idioma español o la traducción simple al español de las partidas ofertadas, indicando la clave a 14 (dígitos) dígitos a que corresponde el producto ofertado en su proposición técnica, **la falta de referencia en los catálogos y/o folletos no será motivo de desechamiento de clave ofertada.**

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se revisarán y compararán especificaciones técnicas incluidas en las fichas técnicas de los bienes a adquirir con la información documental de los bienes ofertados, para verificar que cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de las propuestas con catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme al **ANEXO 1**.

**XIX. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.**

Por conducto del administrador del contrato se podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, el Instituto notificará al Proveedor dentro del período de 5 días Naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 2 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

**XX. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**



Profundación Hidalgo y Huicaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (544) 413-4590

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE EVENTO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET</b>  <b>050GYR031I22424-036-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b></p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad  
 Hospital de Especialidades No. 2  
 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, donde se indique los bienes consumidos, número de proveedor, número de contrato, número de alta de almacén, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Deberá anexar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente. La documentación deberá ser entregada en el departamento finanzas de la UMAE, Unidad Médica de Alta Especialidad, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" de Cd. Obregón, con domicilio Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.; en días hábiles de lunes a viernes y en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que "el proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del reglamento.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes entregados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en Departamento de Finanzas Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 2 (Ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay SN Col. Bellavista SN C.P. 85130, Ciudad Obregón Sonora), indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales



Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b></p> <p align="center"><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p align="center"><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p align="center"><b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b></p> <p align="center"><b>NUMERO DE EVENTO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b></p> <p align="center"><b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET</b>  <b>050GYR031I22424-036-00</b></p> <p align="center"><b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b></p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad  
 Hospital de Especialidades No. 2  
 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

**XXI. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

NO APLICA

**XXII. PENAS CONVENCIONALES.**

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5 % por día natural de atraso y hasta un máximo del 20% sobre el importe total de lo incumplido. Al término de 10 días naturales después de la fecha establecida para la entrega, si el proveedor aún no ha realizado la entrega, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá proceder a rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena a que se haya hecho acreedor, sin que surta efecto legal alguno, cualquier inconformidad o aclaración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

**XXIII. PENAS DEDUCTIVAS.**

No Aplica, ya que los bienes deberán ser entregados en una sola exhibición

**XXIV. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.**

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Cuando no presente folletos, manuales, fichas técnicas, catálogos e imágenes claras y nítidas para corroborar las especificaciones de los consumibles.



Profundación Hidalgo y Huixtlaquay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE EVENTO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET</b>  <b>050GYR031I22424-036-00</b></p> <p style="text-align: center;"><b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b></p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad  
 Hospital de Especialidades No. 2  
 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



- B) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica.
- C) Cuando el consumible no corresponda con la imagen del catálogo o folleto referenciado.
- D) Cuando la descripción de la oferta técnica y económica del proveedor no coincida al 100% con la descripción de la clave de cuadro básico solicitado en el Anexo 1.
- E) Cuando no exista congruencia entre la documentación que presenten los licitantes como sustento de la propuesta técnica-económica.
- F) Cuando el consumible no sea compatible con la tecnología médica señalada en la tabla 1. Tecnología Médica Actual.
- G) Cuando después de la prueba funcional de la muestra el área médica y/o usuaria determine que no cumple al 100% con la funcionalidad requerida.
- H) Cuando presente más de una proposición por partida, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- I) Cuando el país de procedencia de los bienes no corresponda a países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio vigente.
- J) Cuando no se requisiten todos y cada uno de los campos solicitados en la propuesta económica.
- K) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- L) Cuando estén Inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública.

**XXV. GARANTIA DE LOS BIENES.**

NO APLICA

**XXVI. CONFIDENCIALIDAD.**

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

**XXVII. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.**

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá de contar con el consentimiento por escrito del IMSS.



Prolongación Hidalgo y Huixtlay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (544) 413 45 90

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b></p> <p align="center"><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p align="center"><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p align="center"><b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b></p> <p align="center"><b>NUMERO DE EVENTO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b></p> <p align="center"><b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET</b>  <b>050GYR031I22424-036-00</b></p> <p align="center"><b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b></p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad  
 Hospital de Especialidades No. 2  
 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"



**XXVIII. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"El proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "el instituto" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Impuestos y/o derechos. - los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "el proveedor" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"el instituto" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

Patentes y/o marcas. - "el proveedor" se obliga para con "el instituto", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "el proveedor" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "el instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "el proveedor", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "el instituto" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**Atentamente**

Mtro. Casimiro Corona Hernández  
 Director de Enfermería



2025  
 Año de  
 La Mujer  
 Indígena

Prolongación Hidalgo y Huixtlay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (544) 413 45 90

<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b>  <b>NUMERO DE EVENTO</b> <b>AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b>  <b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET</b> <b>050GYR031I22424-036-00</b>  <b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo 3 (Tres)

“PEDIDO SAI”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES #2  
 'LIC. CES DONALDO COLASIO MURRIETA'  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Número Acuerdo: <b>NO NECESAR</b>	No. de Evento: <b>AA-037-T36-2025</b>
Número de Sesión: <b>NO NECESAR</b>	bajo el: <b>Art 42 frac.</b>
Fecha de Acuerdo: <b>24/02/2025</b>	No. Compranet:
Fecha Terminación del pedido: <b>06/03/2025</b>	<b>AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025</b>
Núm. Dictamen Presup: <b>0000016999-2025</b>	No. de Pedido: <b>D5P0002</b>
	Elaboración: <b>24/02/2025</b> Impresión: <b>24/02/2025</b>

Proveedor: <b>ADVANCED STERILIZATION, S DE RL DE CV</b>	No Requisición: <b>27193791020250002</b>
Dirección: <b>av santa fe num 94 torre a piso 8 OFNA 808 santa fe ALVARO OBREGON</b>	Fecha de entrega: <b>06/03/2025</b>
<b>01210 CIUDAD DE MEXICO</b>	Partida presupuestal: <b>1020 21057001</b>
R.F.C. <b>AST-181002-V20</b> No. Proveedor: <b>00145892</b>	Clasificación presupuestal:
Unidad solicitante: <b>UMAE ESPECIALIDADES SONORA</b>	<b>Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0</b>
Lugar de entrega: <b>PROLONGACION HIDALGO E/HUISAHUAY, Circ. 27 Loc. 19</b>	

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	37945400330002	INDICADOR QUIMICO EN TIRAS STERRAD, PRESENTACION: CAJA CON 1000 TIRAS, NUMERO DE CATALOGO: 14100, PARA USO EN EL EQUIPO: ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO. CLAVE:	1	CJA	6,884.63	6,884.63
		Marca: STERRAD				
		Procedencia: ESTADOS UNIDOS				
2	37978103180001	ROLLO COMPUESTO DE TYVEK 2FS Y PELICULA POLIESTER/POLIETILENO TRANSPARENTE DE 150 MM X 70 M CON INDICADOR QUIMICO STERRAD DE 4 CM LARGO X 3 MM DE ANCHO. PRESENTACION: CAJA CON 4 ROLLOS, NUMERO DE	3	CJA	13,210.82	39,632.46
		Marca: STERRAD				
		Procedencia: FRANCIA				

Auxiliar del Contrato/Pedido  
 MTRD. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ  
 DIRECTOR DE ENFERMERIA

Administrador del Contrato/Pedido MTRD. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ DIRECTOR DE ENFERMERIA	Area Contratante LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINERA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Area Requiriente LESVIA CARMINA DELGADO BOJORQUEZ DIRECTORA MEDICA	Representante Legal DRA. PATRICIA EMLIANA GARCIA RAMIREZ DIRECTORA UMAE
------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------



<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b>  <b>NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b>  <b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031I22424-036-00</b>  <b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES # 2  
 "LIC. LUIS DONALDO COLOMBO MURRIETA"  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Número Acuerdo: <b>NO NECESAR</b>	No. de Evento: <b>AA-037-T36-2025</b>
Número de Sesión: <b>NO NECESAR</b>	bajo el Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo: <b>24/02/2025</b>	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: <b>06/03/2025</b>	<b>AA-50-GYR-050GYR031-T-36-2025</b>
Núm. Dictamen Presup: <b>0000016999-2025</b>	No. de Pedido: <b>D5P0002</b>
	Elaboración: <b>24/02/2025</b> Impresión: <b>24/02/2025</b>

Proveedor: <b>ADVANCED STERILIZATION, S DE RL DE CV</b>	No Requisición: <b>27193791020250002</b>
Dirección: <b>av santa fe num 94 torre a piso 8 OFNA 808 santa fe ALVARO OBREGON 01210</b>	Fecha de entrega: <b>06/03/2025</b>
<b>CIUDAD DE MEXICO</b>	Partida presupuestal: <b>1020 21057001</b>
R.F.C. <b>AST-181002-V20</b> No. Proveedor: <b>00145892</b>	Clasificación presupuestal:
Unidad solicitante: <b>UMAE ESPECIALIDADES SONORA</b>	
Lugar de entrega: <b>PROLONGACION HIDALGO E/HUISAHUAY, CIRC. 27 Loc. 19</b>	Inm. <b>01</b> T.S. <b>15</b> E. <b>0</b> U. <b>20</b> P. <b>0</b>

LA ADQUISICION ES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA ADQUISICION DIRECTA NUMERO DE COMPRANET AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2025

Auditor del Contrato/Pedido  
 MTRO. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ  
 DIRECTOR DE ENFERMERIA

Administrador del Contrato/Pedido  
 MTRO. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ  
 DIRECTOR DE ENFERMERIA

Area Contratante  
 LIC. FRANCISCO JAVIER CASTELLO MOLINERNA  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Area Requiriente  
 LUISVIA CAHMINA DELGADO BOJORQUEZ  
 DIRECTORA MEDICA

Representante Legal  
 DRA. PATRICIA EMLIANA GARCIA RAMIREZ  
 DIRECTORA UMAE

<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b>  <b>NUMERO DE EVENTO</b> <b>AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b>  <b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET</b> <b>050GYR031I22424-036-00</b>  <b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES #2  
 "D. LUIS DONALDO DOLZOSO MURRIETA"  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No de Evento:	AA-037-T36-2025
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	24/02/2025	No. de Evento:	AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025
Fecha Terminación del pedido:	06/03/2025	No. de Pedido:	D5P0002
Núm. Diktamen Presup:	0000016999-2025	Elaboración:	24/02/2025 Impresion 24/02/2025

Proveedor:	ADVANCED STERILIZATION, S DE RL DE CV	No Requisición:	27193791020250002
Dirección:	av santa fe num 84 torre a piso 8 OFNA 808 santa fe ALVARO OBREGON 01210	Fecha de entrega:	06/03/2025
CIUDAD DE MEXICO		Partida presupuestal:	1020 21057001
R.F.C.:	AST-181002-V20 No. Proveedor: 00145892	Clasificación presupuestal:	
Unidad solicitante:	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0	
Lugar de entrega:	PROLONGACION HIDALGO E/HUISAHUAY, Circ. 27 Loc. 19		

**CLAUSTRULO PARA RECEPCION Y TRAMITE DE PEDIDO**

1.- DEL PEDIDO:  
 1.1 Este pedido se basa en la lista de precios aprobados, en poder del Instituto con la cotización presentada por el proveedor para AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025 presenta pedido y se compromete a cumplirlo en el plazo estipulado, por lo que cualquier adelanto sobre el momento del mismo, deberá efectuarse por escrito ante esta área en un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del pedido, transcurrido ese lapso, este se considerará DEFINITIVAMENTE ACEPTADO.  
 1.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará responsable a la sanción establecida en la cláusula 3.3 de este pedido.  
 1.4 Este pedido no se sujeta a prescripción, modificaciones y/o alteraciones.  
 1.5 Los gastos por concepto de entrega, flete y seguros, invariablemente serán por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezca en el pedido, que correrá a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.  
 1.6 Todas las solicitudes y anexos, tanto fedatarios como extractos e municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.  
 1.7 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que los Dependientes del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les confiere la Ley de Asociaciones, Amparamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles y su Reglamento.  
 1.8 El proveedor deberá otorgar fidejua expedida por una institución autorizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el 15% del monto total de este pedido sin incluir el IVA, como garantía para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. (Se exceptúa de entregar la fidejua de cumplimiento conforme a lo establecido en el numeral 5.5.3 y de las PGL'S del INSTITUTO).  
 1.9 Esta área dará al proveedor la autorización por escrito para que pueda cancelar la fidejua antes mencionada, cuando amablemente hubiere cumplido con las obligaciones contractuales en este pedido.  
 1.10 - De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la LAGOP y el artículo 54 de su reglamento, no se requerirá póliza de garantía de cumplimiento de contrato.  
 1.11 - La entrega de los bienes será a lunes a primera de 00:00 a 10:30 horas.  
 2.- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN:  
 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al defectarse dichos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.  
 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuará pruebas sobre la calidad de los artículos, notando aquellas que no reúnan las especificaciones requeridas.  
 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los costos resultados que presenten los análisis, bienes e muestras entregadas.  
 2.4 Cuando el proveedor que, en su caso, se haga responsable de los análisis que fueren realizados, por Cuentas Ombros Patricianas, Capítulos Constitutivos y por cualquier otro concepto.  
 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS:  
 3.1 El proveedor, previa autorización de esta área, deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tengan en existencia y el saldo a más tardar en la fecha convenida, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo establecido en este pedido.  
 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrucción para registrar la Remisión del Pedido" y deberá entregar una copia de la misma en el Departamento Adquisitivo, quien la sellará de recibido en el original. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en firme a la devolución de los documentos presentados para efectos de cubrir ante la Dirección de Control de Erogaciones.  
 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad denominada, previamente en el lugar y la fecha indicada y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento de las cantidades de entrega en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una multa contractual, consistente en la cantidad que correspondiera a razón del 2.5% por día natural de atraso, y hasta un máximo del 20%, sobre el importe total de los incumplidos, al término de 30 días, si el proveedor aún no ha realizado la entrega, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá proceder a rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena a que se haya hecho mención, sin que surta efecto legal alguno, cualquier incumplimiento o atraso de la entrega, liberando al Instituto del cumplimiento del mismo, para que de acuerdo a sus necesidades realice el pedido con el proveedor que mejor convenga a sus intereses.  
 3.4 Sólo podrá entregarse artículos distintos o que se considere equivalentes a los estipulados en este pedido, con autorización previa y por escrito de esta área.  
 4.- DE LA FACTURACIÓN:  
 4.1 Las facturas deberán describir los ítemes artísticos y la misma relación del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.  
 4.2 Para efectos de pago, la fecha indicada en "Condiciones de Pago", comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue sus documentos a recepción en el Área de Finanzas correspondientes, dependiente de la Coordinación de

Auxiliar del Contador Pedido MTRO. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ DIRECTOR DE ENFERMERIA	Área Contrataria LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINER DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Área Requiriente LEBRYA LANDMINA DELGADO BOJORQUEZ DIRECTORA MÉDICA	Representante Legal DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMÍREZ DIRECTORA UMAE
-------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b>  <b>NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b>  <b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031I22424-036-00</b>  <b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES #2  
 "DR. LUIS DONALDO COLONGO MURRIETA"  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	AA-037-T36-2025
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	24/02/2025	No. de Evento:	AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025
Fecha Terminación del pedido:	06/03/2025	No. de Pedido:	D5P0002
Núm. Dictamen Presup:	0000016999-2025	Elaboración:	24/02/2025 Impresion 24/02/2025

Proveedor:	ADVANCED STERILIZATION, S DE RL DE CV	No Requisición:	27193791020250002
Dirección:	av santa fe num 94 torre a piso 8 OFNA 808 santa fe ALVARO OBREGON 01210 CIUDAD DE MEXICO	Fecha de entrega:	05/03/2025
R.F.C.:	AST-181002-V20 No. Proveedor: 00145892	Partida presupuestal:	1020 21057001
Unidad solicitante:	UMAE ESPECIALIDADES SONORA	Clasificación presupuestal:	
Lugar de entrega:	PROLONGACION HIDALGO E/HUISAHUAY, Circ. 27 Loc. 19	Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0	

Presupuesto, Contabilizar y Emisión Financiera

Auxiliar del Contrato/Pedido MTRD. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ DIRECTOR DE ENFERMERIA	Area Contratante LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINERIA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Area Requiriente LEOVYLA LARMINA DELGADO BOJORQUEZ DIRECTORA MEDICA	Representante Legal DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMÍREZ DIRECTORA UMAE
-------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b>  <b>NUMERO DE EVENTO AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b>  <b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET 050GYR031I22424-036-00</b>  <b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES # 2  
 'LIC. LUIS DONALDO COLUSSI MARRERA'  
 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Número Acuerdo: **NO NECESAR**  
 Número de Sesión: **NO NECESAR**  
 Fecha de Acuerdo: **24/02/2025**  
 Fecha Terminación del pedido **06/03/2025**  
 Núm. Dictamen Presup: **0000016998-2025**

No. de Evento: **AA-037-T36-2025**  
 bajo el: **Art 42 frac.**  
 No. Compranet  
**AA-50-GYR-050GYR037-T-36-2025**  
 No. de Pedido: **D5P0002**  
 Elaboración: **24/02/2025 Impresion24/02/2025**

<b>Proveedor:</b> ADVANCED STERILIZATION, S DE RL DE CV <b>Dirección:</b> av santa fe num 94 torre a piso 8 OFNA 808 santa fe ALVARO OBREGON 01210 CIUDAD DE MEXICO <b>R.F.C.</b> AST -181002-V20 <b>No. Proveedor:</b> 00145892 <b>Unidad solicitante:</b> UMAE ESPECIALIDADES SONORA <b>Lugar de entrega:</b> PROLONGACION HIDALGO E/HUISAHUAY,	<b>No Requisición:</b> 27193791020250002 <b>Fecha de entrega:</b> 06/03/2025 <b>Partida presupuestal:</b> 1020 21057001 <b>Clasificación presupuestal:</b> Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 20 P. 0
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	MES	DIA	AÑO
-------	-----	-----	-----

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

OBSERVACIONES

Auxiliar del Contrato/Pedido MTRD. CASIMIRO CORONA HERNANDEZ DIRECTOR DE ENFERMERIA.	Area Contratante LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINERA, LEEVIA CARMINA DELGADO BOJORQUEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Area Requerente LIC. PATRICIA EMLIANA GARCIA RAMIREZ DIRECTORA MEDICA	Representante Legal DRA. PATRICIA EMLIANA GARCIA RAMIREZ DIRECTORA UMAE
--------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b></p> <p align="center"><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b></p> <p align="center"><b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p align="center"><b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b></p> <p align="center"><b>NUMERO DE EVENTO</b>  <b>AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b></p> <p align="center"><b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET</b>  <b>050GYR031I22424-036-00</b></p> <p align="center"><b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b></p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Anexo 4 (Cuatro)

“Anexo Técnico”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad  
 Hospital de Especialidades No. 2  
 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"  
 División de Ingeniería Biomédica



De manera enunciativa, más no limitativa, se describen los aspectos técnicos que deberán aplicar y considerar para la adquisición de bienes no terapéuticos y consumibles esterilizador de Plasma requerido por el Instituto.

**I. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.**

Contratación para la Adquisición de Bienes No Terapéuticos y Consumibles Esterilizador de Plasma para el ejercicio 2025, requerido por el Instituto.

**Objetivo del Requerimiento:**

La Dirección de Enfermería de esta UMAE a través de la División de Ingeniería Biomédica requiere la contratación para Adquisición de Bienes No Terapéuticos y Consumibles Esterilizador de Plasma que permita a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta" del Centro Médico Nacional del Noroeste perteneciente al Instituto Mexicano del Seguro Social disponer de consumibles para el esterilizador de Plasma para el ejercicio 2025 cubrir las necesidades de las distintas áreas o servicios, donde se brinda atención a la derechohabiente del Instituto con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, respetando los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP y RLAASSP demás disposiciones aplicables.

**CLAVE CUCOP:** La clave CUCOP es 29501-0005

La descripción amplia y detallada de los Consumibles a requerir, Grupo de Suministro 379, se contempla en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente requerimiento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

**II. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y VIGENCIA:**

El contrato que se derive del procedimiento de contratación que se lleve a cabo será cerrado, es decir, se establecerán las cantidades a suministrar, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Durante la vigencia del contrato, será a partir de la notificación del fallo.

**III. TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

Para el presente procedimiento de adjudicación directa, la convocante realizará la asignación de los bienes solicitados por clave y/o partida, la cual está integrada por 2 claves que se detallan en el presente anexo técnico.

La asignación se realizará por clave o partida contenidas en el Anexo Número 1 (uno) del presente requerimiento, la asignación corresponderá al 100% de las cantidades solicitadas de cada partida.



Prolongación Hidalgo y Huicagway 3/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora Tel: (644) 413 45 90

<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIÓN</b>  <b>NUMERO DE EVENTO</b> <b>AA-50-GYR-050GYR031-I-224-2024</b>  <b>NUMERO DE CONTRATO COMPRANET</b> <b>050GYR031I22424-036-00</b>  <b>NÚMERO DE PEDIDO D4P0892</b>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades No. 2  
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"  
División de Ingeniería Biomédica



#### IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación, prevista a realizarse en el ejercicio 2025, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 16999-2025 de fecha 18 de Febrero de 2025, de la cuenta FINAT 21121113.

#### V. PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE.

De conformidad con la fracción 1 del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, con I.V.A. incluido, de acuerdo al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 16999-2025 de fecha 18 de Febrero de 2025, de la cuenta FINAT 21121113.

#### VI. ANEXO 1 (UNO)

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD MEDIDA	TIPO MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	379	454	0033	00	02	INDICADOR QUIMICO EN TIRAS STERRAD PRESENTACION CAJA CON 1000 TIRAS NUMERO DE CATALOGO: 18100 PARA USO EN EL EQUIPO; ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO; CLAVE: 531 385 1031; MARCA: STERRAD	CJA	1000	TRA	1
2	379	781	0018	00	01	ROLLO COMPUESTO DE TYNER 2FS Y PELICULA POLIESTER/POULIETILENO TRANSPARENTE DE 150 MM X 70 M CON INDICADOR QUIMICO STERRAD DE 4 CM LARGO X 3 MM DE ANCHO PRESENTACION CAJA CON 4 ROLLOS NUMERO DE CATALOGO: 12410 0 42410 PARA SU USO EN EL EQUIPO: ESTER	CJA	4	RLL	3

Atentamente:

Mtro. Casimiro Corona Hernández  
Director de Enfermería



Prolongación Hidalgo y Huasigway S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora. Tel: (644) 413 45 90

Anexo 5 (CINCO)

“PROPUESTA ECONOMICA”



**COTIZACIÓN**

DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES DE LA PROPUESTA: [DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES DE LA PROPUESTA]

CONDICIONES DE ENTREGA: [CONDICIONES DE ENTREGA]

CONDICIONES DE PAGAMENTO: [CONDICIONES DE PAGAMENTO]

CONDICIONES DE GARANTÍA: [CONDICIONES DE GARANTÍA]

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONDICIONES DE ENTREGA	CONDICIONES DE PAGAMENTO	CONDICIONES DE GARANTÍA
1	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES DE LA PROPUESTA	100.000,00	100.000,00	[CONDICIONES DE ENTREGA]	[CONDICIONES DE PAGAMENTO]	[CONDICIONES DE GARANTÍA]
1	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES DE LA PROPUESTA	100.000,00	100.000,00	[CONDICIONES DE ENTREGA]	[CONDICIONES DE PAGAMENTO]	[CONDICIONES DE GARANTÍA]

TOTAL: 200.000,00

CONDICIONES GENERALES

1. EL CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE REVISIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS ÍTEMES DE LA PROPUESTA.

2. EL CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR O SUPLENIR LA PROPUESTA CON OTROS ÍTEMES DE LA PROPUESTA.

3. EL CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR LA PROPUESTA Y DE REVISAR LOS PRECIOS DE LOS ÍTEMES DE LA PROPUESTA.

4. EL CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR LA PROPUESTA Y DE REVISAR LOS PRECIOS DE LOS ÍTEMES DE LA PROPUESTA.

Garco Tixco Varios



Firmante: LESVIA CARMINA DELGADO BOJORQUEZ  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 03/03/2025 10:59

Certificado:  
MIIGXzCCBEgAwIBAgIU... [REDACTED]

Firma: [REDACTED]

Firmante: PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ  
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 04/03/2025 16:01

Certificado:  
MIIGTjCCBdAgIBAgIU... [REDACTED]

Firma: [REDACTED]

Firmante: ADVANCED STERILIZATION S DE RL DE CV  
RFC: AST181002V20

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 04/03/2025 20:38

Certificado:  
MIIGbTCCBFwAwIBAgIU... [REDACTED]

Firma: [REDACTED]

SE TESTA CADENA ORIGINAL Y RFC SERV PUBLICO, CERTIFICADO ,NO. DE SERI DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO. EN EL ART 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONAL FISICA IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

